



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

MIÉRCOLES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

NÚMERO 184

### SUMARIO

#### III. — PERSONAL

	<u>Página</u>
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	
PROCEDIMIENTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN .....	25734
<b>ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA</b>	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas .....	25741
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL</b>	
PERSONAL MILITAR	
Reserva .....	25742
Excedencias .....	25743
<b>CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>	
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos .....	25744

**EJÉRCITO DE TIERRA**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses .....	25745
Destinos .....	25746
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos .....	25747
Ceses .....	25748
Suspensión de empleo .....	25749
Destinos .....	25753
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo .....	25763
Bajas .....	25764
Suspensión de funciones .....	25766
Destinos .....	25768
Distintivos .....	25810

## CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos .....	25811

## CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos .....	25814

## CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

• ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Escalafonamiento .....	25815

## VARIOS CUERPOS

Destinos .....	25816
----------------	-------

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses .....	25829
Distintivos de permanencia .....	25830
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos .....	25831
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo .....	25833
Retiros .....	25834
Bajas .....	25836

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo .....	25837
Retiros .....	25838
Bajas .....	25840
Destinos .....	25841

## VARIOS CUERPOS

Servicio activo .....	25847
Bajas .....	25849
Vacantes .....	25850

## RESERVISTAS

Situaciones .....	25854
-------------------	-------

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios .....	25855
Destinos .....	25856
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo .....	25857
Compromisos .....	25858
Bajas .....	25859
Destinos .....	25863

## CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos .....	25864
Comisiones .....	25865

## VARIOS CUERPOS

Destinos .....	25867
----------------	-------

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Nombramiento de alumnos .....	25871
Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	25872

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos .....	25873
Profesorado .....	25874

## ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Nombramientos .....	25877
Bajas de alumnos .....	25881

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

NORMALIZACIÓN .....	25883
RESIDENCIAS MILITARES .....	25884

**MINISTERIO DE DEFENSA**

ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL .....	25891
---	-------

**VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****MINISTERIO DE DEFENSA**

RECURSOS .....	25892
----------------	-------



RETRIBUCIONES

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS

Trienios ..... 25893

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS

- VARIAS ESCALAS

Trienios ..... 25896

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

- ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS

Trienios ..... 25897

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:  
Imprenta del Ministerio de Defensa



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### NORMALIZACIÓN

#### Resolución 200/14172/24

Cód. Informático: 2024020588.

*Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el acuerdo de normalización OTAN STANAG 7174.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

#### DISPONGO:

*Primero.* Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 7174 AOS (Edición 2) «Superficies limitadoras de obstáculos de campos de vuelo y helipuertos/helisuperficies–AATMP-38».

*Segundo.* Se establece la siguiente reserva:

La Autoridad Nacional se reserva el derecho de emplear la normativa nacional en lo que se refiere al establecimiento de las superficies limitadoras de obstáculos de campos de vuelo (pistas, calles de rodaje y plataformas) y de helipuertos/helisuperficies (apartados 1.3.1.a, 1.3.1.b y 1.3.2.a de la Publicación Aliada AATMP-38).

*Tercero.* El documento nacional de implantación será el propio STANAG 7174 Ed 2–AATMP-38.

*Cuarto.* La fecha de implantación será el día 5 de julio de 2024.

Madrid, 19 de junio de 2024.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### RESIDENCIAS MILITARES

Cód. Informático: 2024020803.

*Instrucción 26/2024 de 29 de agosto de 2024, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, por la que se modifica la Instrucción 21/2016, de 14 de abril, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se establece la clasificación de las residencias militares de apoyo a la movilidad geográfica del Ejército del Aire, por categorías, finalidad y usuarios.*

La disposición final primera de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios que deberán regir en las Residencias Militares del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, faculta al Jefe de Estado Mayor de cada ejército, o a la autoridad en quien éste delegue, a desarrollar todos los aspectos de esa orden ministerial que crean necesarios mediante instrucciones, en lo relacionado con las residencias de su competencia, previo conocimiento de la Subsecretaría de Defensa.

La Instrucción 21/2016, de 14 de abril, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se establece la clasificación de las residencias militares de apoyo a la movilidad geográfica del Ejército del Aire, por categorías, finalidad y usuarios, es la disposición que establece la debida aplicación de la citada orden ministerial en el Ejército del Aire y del Espacio. En el anexo I se recoge la clasificación de los Alojamientos y Residencias Logísticas Militares (ALM y RLM) según los usuarios a que están destinados y las categorías o calidad de prestación de los mismos.

Esta Instrucción fue modificada por la Instrucción 6/2018, de 18 de enero, y por la Instrucción 13/2022, de 24 de febrero, que derogó la anterior.

Con esta instrucción se pretende incluir en el anexo de la misma los actuales alojamientos del Cuartel General del Mando Aéreo General, en adelante CGMAGEN, como ALM para oficiales, suboficiales y tropa de dicho Mando; así como incluir las propuestas realizadas en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, aprobadas por el Mando de Personal, así como actualizar el listado de residencias en base a estas modificaciones.

Durante su tramitación, se ha dado conocimiento de la instrucción a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de los miembros de las Fuerzas Armadas (FAS), conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y se ha oído al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, conforme a la disposición final primera de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo,

#### DISPONGO:

*Artículo único: Modificación del anexo I de la Instrucción 21/2016, de 14 de abril, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se establece la clasificación de las residencias militares de apoyo a la movilidad geográfica del Ejército del Aire, por categorías, finalidad y usuarios.*

La Instrucción 21/2016, de 14 de abril, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se establece la clasificación de las residencias militares de apoyo a la movilidad geográfica del Ejército del Aire, por categorías, finalidad y usuarios, así como sus posteriores modificaciones, queda modificada como sigue:

Uno: El anexo I queda redactado del siguiente modo:



## "ANEXO I

**Clasificación de los Alojamientos Logísticos Militares y Residencias Logísticas Militares según los usuarios a que están destinados y las categorías o calidad de prestación.**

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	USUARIOS	LOCALIDAD
ALM/ RLM BA ALBACETE	E*	OFICIALES	ALBACETE
ALM/ RLM BA ALBACETE	E*	SUBOFICIALES	ALBACETE
ALM/ RLM BA ALBACETE	E	TROPA Y MARINERÍA	ALBACETE
ALM*** EVA 11	E	TROPA Y MARINERÍA	ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ)
ALM/ RLM BA ALCANTARILLA	E*	OFICIALES Y SUBOFICIALES	SANGONERA LA SECA (MURCIA)
ALM/ RLM BA ALCANTARILLA	E*	TROPA Y MARINERÍA	SANGONERA LA SECA (MURCIA)
ALM*** EVA 5	E	OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA Y MARINERÍA	ALCOY (ALICANTE)
RMD**(3) ARMILLA	C	TROPA Y MARINERÍA	ARMILLA (GRANADA)
ALM/ RLM BA ARMILLA	E*	OFICIALES	ARMILLA (GRANADA)
ALM/ RLM BA ARMILLA	E*	SUBOFICIALES	ARMILLA (GRANADA)
ALM/ RLM BA ARMILLA	E*	TROPA Y MARINERÍA	ARMILLA (GRANADA)
ALM/ RLM ACAR BOBADILLA	E*	OFICIALES Y SUBOFICIALES	BOBADILLA (MÁLAGA)
ALM/ RLM ACAR BOBADILLA	E*	TROPA Y MARINERÍA	BOBADILLA (MÁLAGA)
ALM*** EVA 1	E	OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA Y MARINERÍA	EL FRASNO (ZARAGOZA)
ALM*** EVA 3	E	OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA Y MARINERÍA	CONSTANTINA (SEVILLA)
RMD**(1) EL PRAT	C	OFICIALES Y SUBOFICIALES	EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)
ALM/ RLM ACAR EL PRAT	E*	OFICIALES Y SUBOFICIALES	EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)
ALM/ RLM ACAR EL PRAT	E*	TROPA Y MARINERÍA	EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)



DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	USUARIOS	LOCALIDAD
ALM*** EVA 12	E	TROPA Y MARINERÍA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS)
ALM/ RLM ACAR GETAFE (GRUTRA-GRUAUT)	C	OFICIALES Y SUBOFICIALES	GETAFE (MADRID)
ALM/ RLM ACAR GETAFE (CLOMA-CLOTRA)	E	OFICIALES Y SUBOFICIALES	GETAFE (MADRID)
ALM/ RLM ACAR GETAFE	E	TROPA Y MARINERÍA	GETAFE (MADRID)
ALM/ RLM BA GETAFE	E*	OFICIALES	GETAFE (MADRID)
ALM/ RLM BA GETAFE	E*	SUBOFICIALES	GETAFE (MADRID)
ALM/ RLM BA GETAFE	E*	TROPA Y MARINERÍA	GETAFE (MADRID)
ALM/ RLM GRUPO CGMACAN	E*	OFICIALES Y SUBOFICIALES	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALM/ RLM GRUPO CGMACAN	E*	TROPA Y MARINERÍA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALM/ RLM AM LEÓN	E*	OFICIALES Y SUBOFICIALES	VIRGEN DEL CAMINO (LEÓN)
ALM/ RLM AM LEÓN	E*	TROPA Y MARINERÍA	VIRGEN DEL CAMINO (LEÓN)
RMD**(3) LOS ALCÁZARES	C	TROPA Y MARINERÍA	LOS ALCÁZARES (MURCIA)
ALM/ RLM BA CUATRO VIENTOS	E*	OFICIALES	MADRID
ALM/ RLM BA CUATRO VIENTOS	E*	OFICIALES Y SUBOFICIALES	MADRID
ALM/ RLM BA CUATRO VIENTOS	E*	SUBOFICIALES	MADRID
ALM/ RLM BA CUATRO VIENTOS	E*	TROPA Y MARINERÍA	MADRID
ALM/ RLM CASA del AVIADOR	E*	OFICIALES	MADRID
ALM/ RLM CASA del SUBOFICIAL	E*	SUBOFICIALES	MADRID
ALM/ RLM ACGEA	E*	TROPA Y MARINERÍA	MADRID
ALM CGMAGEN	E	OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA PERMANENTE	MADRID
ALM CGMAGEN	E	TROPA Y MARINERÍA	MADRID
RMD**(1) MÁLAGA	C	OFICIALES Y SUBOFICIALES	MÁLAGA





DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	USUARIOS	LOCALIDAD
ALM/ RLM BA MÁLAGA	E*	OFICIALES Y SUBOFICIALES	MÁLAGA
ALM/ RLM BA MÁLAGA	E*	TROPA Y MARINERÍA	MÁLAGA
ALM/ RLM BA MATACÁN	E*	OFICIALES Y SUBOFICIALES	VILLAGONZALO DE TORMES (SALAMANCA)
ALM/ RLM BA MATACÁN	E*	TROPA Y MARINERÍA	VILLAGONZALO DE TORMES (SALAMANCA)
ALM/ RLM BA MORÓN	C	OFICIALES	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
ALM/ RLM BA MORÓN	C	SUBOFICIALES	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
ALM/ RLM BA MORÓN	C	TROPA Y MARINERÍA	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
ALM/ RLM BA MORÓN	E	TROPA Y MARINERÍA	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
ALM*** EVA 9	E	OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA Y MARINERÍA	MOTRIL (GRANADA)
RLM EVA 9 (1)	D	OFICIALES Y SUBOFICIALES	MOTRIL (GRANADA)
RMD**(4) LOS COGORROS	C*	OFICIALES	REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA)
RMD**(2) NAVACERRADA	C*	SUBOFICIALES	CERCEDILLA (MADRID)
ALM*** EVA 10	E	OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA Y MARINERÍA	NOYA (LA CORUÑA)
RMD**(2) RIU CLAR	D	SUBOFICIALES	TARRAGONA
RMD** POLLENSA	C	OFICIALES Y SUBOFICIALES	PORT DE POLLENSA (MALLORCA)
ALM/ RLM AM POLLENSA	E	TROPA Y MARINERÍA	POLLENSA (MALLORCA)
ALM*** EVA 21	E	OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA Y MARINERÍA	POZO DE LAS NIEVES (LAS PALMAS)
ALM*** EVA 4	E	OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA Y MARINERÍA	ROSES (GIRONA)
ALM/ RLM AM LANZAROTE	E	OFICIALES Y SUBOFICIALES	SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)
ALM/ RLM AM LANZAROTE	E	TROPA Y MARINERÍA	SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)
ALM/ RLM BA SAN JAVIER	E*	OFICIALES	SAN JAVIER (MURCIA)



DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	USUARIOS	LOCALIDAD
ALM/ RLM BA SAN JAVIER	E*	SUBOFICIALES	SAN JAVIER (MURCIA)
ALM/ RLM BA SAN JAVIER	E*	TROPA Y MARINERÍA	SAN JAVIER (MURCIA)
ALM/ RLM AM SANTIAGO	E*	OFICIALES Y SUBOFICIALES	SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA)
ALM/ RLM AM SANTIAGO	E*	TROPA Y MARINERÍA	SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA)
ALM*** EVA 7	E	OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA Y MARINERÍA	SÓLLER (MALLORCA)
ALM/ RLM BA SON SAN JUAN	D*	OFICIALES	PALMA DE MALLORCA
ALM/ RLM BA SON SAN JUAN	D*	SUBOFICIALES	PALMA DE MALLORCA
ALM/ RLM BA SON SAN JUAN	D*	TROPA Y MARINERÍA	PALMA DE MALLORCA
ALM/ RLM ACAR TABLADA	E*	OFICIALES	SEVILLA
ALM/ RLM ACAR TABLADA	E*	SUBOFICIALES	SEVILLA
ALM/ RLM ACAR TABLADA	E*	TROPA Y MARINERÍA	SEVILLA
ALM/ RLM BA TALAVERA	D*	OFICIALES	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)
ALM/ RLM BA TALAVERA	D*	SUBOFICIALES	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)
ALM/ RLM BA TALAVERA	E*	TROPA Y MARINERÍA	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)
ALM/ RLM BA GANDO	E*	OFICIALES Y SUBOFICIALES	TELDE (GRAN CANARIA)
ALM/ RLM BA GANDO	E*	TROPA Y MARINERÍA	TELDE (GRAN CANARIA)
ALM/ RLM GRUALERCON	E	OFICIALES Y SUBOFICIALES	TELDE (GRAN CANARIA)
ALM/ RLM GRUALERCON	E	TROPA Y MARINERÍA	TELDE (GRAN CANARIA)
ALM/ RLM "EL GATO" BA TORREJÓN	E*	OFICIALES Y SUBOFICIALES	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)
ALM/ RLM "EL BÚHO" BA TORREJÓN	E*	OFICIALES Y SUBOFICIALES	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)
ALM/ RLM "UNAMUNO" BA TORREJÓN	E*	TROPA Y MARINERÍA	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)



DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	USUARIOS	LOCALIDAD
ALM/ RLM "ROSALÍA" BA TORREJÓN	E*	TROPA Y MARINERÍA	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)
ALM/ RLM "QUEVEDO" BA TORREJÓN	E*	TROPA Y MARINERÍA	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)
ALM/ RLM "CERVANTES" BA TORREJÓN	E*	TROPA Y MARINERÍA	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)
ALM*** EVA 13	E	OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA Y MARINERÍA	TOTANA (MURCIA)
ALM/ RLM BA de VILLANUBLA	E*	OFICIALES Y SUBOFICIALES	VILLANUBLA (VALLADOLID)
ALM/ RLM BA de VILLANUBLA	E*	TROPA Y MARINERÍA	VILLANUBLA (VALLADOLID)
ALM*** EVA 2	E	OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA Y MARINERÍA	VILLATOBAS (TOLEDO)
ALM/ RLM "EL CIERZO" BA ZARAGOZA	D	OFICIALES	ZARAGOZA
ALM/ RLM BA ZARAGOZA	E*	SUBOFICIALES	ZARAGOZA
ALM/ RLM "VALENZUELA" BA ZARAGOZA	E*	OFICIALES/ SUBOFICIALES	ZARAGOZA
ALM/ RLM BA ZARAGOZA	E*	TROPA Y MARINERÍA	ZARAGOZA

(\*) Alojamiento que dispone de servicio de desayuno para la justificación de gasto en las comisiones de servicio indemnizables.

(\*\*) Cuando funcionen como RLM de acuerdo con lo dispuesto en esta Instrucción.

(\*\*\*) Debido al reducido tamaño de los Escuadrones de Vigilancia Aérea, al escaso número de alojamientos y su limitada capacidad, únicamente se podrá atender en sus ALM al personal incluido dentro de la 1ª prioridad.

(1) También pueden ser usadas por los militares de carrera de la categoría de tropa profesional, según disponibilidad, entendiéndose la misma cuando haya plazas libres y no existan peticionarios de las categorías expresadas en la tabla.

(2) También pueden ser usadas por oficiales y los militares de carrera de la categoría de tropa profesional, según disponibilidad, entendiéndose la misma cuando haya plazas libres y no existan peticionarios de la categoría expresada en la tabla.

(3) También pueden ser usadas por oficiales y suboficiales, según disponibilidad, entendiéndose la misma cuando haya plazas libres y no existan peticionarios de la categoría expresada en la tabla.

(4) También pueden ser usadas por suboficiales, según disponibilidad, entendiéndose la misma cuando haya plazas libres, no existan peticionarios de la categoría expresada en la tabla, y se encuentre completa la RMD Navacerrada."



Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Instrucción 13/2022, de 24 de febrero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire por la que se modifica la Instrucción 21/2016, de 14 de abril, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se establece la clasificación de las residencias militares de apoyo a la movilidad geográfica del Ejército del Aire por categorías, finalidad y usuarios.

2. Quedan igualmente derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta instrucción.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente instrucción entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.»

Madrid, a 29 de agosto de 2024.—El Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, Francisco Braco Carbó.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL**

Cód. Informático: 2024020910. (Del BOE núm. 224, de 16-9-2024) (B. 184-2)

*Orden DEF/963/2024, de 30 de agosto, por la que se califica de interés general, por afectar directamente a la Defensa Nacional, las obras relativas al proyecto «Campus Principal del Centro Tecnológico de Desarrollo y Experimentación» (CETEDEX), localizado en el término municipal de Jaén.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por el que se modifica la disposición adicional novena de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (Control preventivo municipal de obras en zonas de interés para la Defensa Nacional), vista la propuesta del Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), y considerando suficientemente cumplidos todos los requisitos legalmente exigidos, vengo en calificar de interés general, por afectar directamente a la Defensa Nacional, las obras relativas al proyecto del Ministerio de Defensa, del «Campus Principal del Centro Tecnológico de Desarrollo y Experimentación» (CETEDEX), localizado en el término municipal de Jaén.

Contra esta orden ministerial, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Madrid, 30 de agosto de 2024.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.